



DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO,

VISTOS:

La Carta solicitud de la Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Quintero, de fecha 31 de Agosto del año 2010, solicitando transporte municipal, para concurrir el día domingo 05 de Septiembre del año 2010, a la comuna de Puchuncaví Localidad de Las Ventanas, cuya finalidad es participar en un campeonato de Fútbol selección Sub. 13. **actividad deportiva y recreativa, a realizarse en dicha comuna.**

Que el vehículo municipal Bus Amarillo patente NL-4611 no tiene asignado para el día 05 de Septiembre del año 2010, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la Organización Comunitaria mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al vehículo municipal Bus Amarillo patente NL-4611.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, al vehículo municipal Bus Amarillo patente NL-4611, para concurrir el día 05 de Septiembre del año 2010, a la Comuna de Puchuncaví Localidad de Las Ventanas, para transportar al grupo de jóvenes, pertenecientes a la selección de fútbol Sub. 13 de la Asociación de Fútbol Amateur Quintero, para participar en una actividad deportiva a realizarse en dicha comuna; y para su transporte de regreso a la comuna de Quintero
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal

Anotese, comuníquese, cúmplase y archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE VARAS ZUÑIGA  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Administración Municipal
4. Dirección de Control
5. Dirección de Finanzas
6. Asesoría Jurídica
7. Dirección de Tránsito
8. Movilización